



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En Madrid a 5 de septiembre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a Silvia Buabent Vallejo, Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 773/2018, de 29 de junio, (BOE nº 158, de 30 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del citado organismo público en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 7 del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.

en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983 de 24 de octubre; Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo).

DE OTRA PARTE: D Carlos Martínez Domínguez, con NIF 22144543M, como representante de la empresa IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L., con CIF B83074146, capacitado para este Acto en virtud de Escritura de Poder otorgada con fecha 7 de marzo de 2016 ante el Notario de Madrid D. Juan Luis Guijarro de Miguel con el número 370 de su protocolo; domiciliada socialmente la empresa en Madrid, código postal 28012, calle Bernardino Obregón, núm. 25, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 30 de marzo de 2016, Hoja M-287738, Tomo 16.836, Folio 221.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- El presente contrato tiene como objeto la contratación de LA ORGANIZACIÓN, IMPARTICIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA MODALIDAD ON-LINE. EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD" 2018-2020.



II.- Al presente contrato le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE número 276 de 16 de noviembre), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE número 257 de 28 de octubre) y demás disposiciones que se relacionan en la Cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

III.- La fiscalización previa favorable del gasto ha sido efectuada con fecha 22 de febrero de 2018 por la Intervención Delegada de la Intervención General del Estado en el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

IV.- Con fecha 23 de febrero de 2018 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (384.780,00€), I.V.A. incluido, con cargo al Presupuesto de Gastos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Programa: 232B, Capítulo: 2, Artículo: 27, Concepto 06, acordándose con esa misma fecha la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Abierto.

V.- Con fecha 16 de julio de 2018, el Órgano de contratación del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda la adjudicación del contrato a la empresa IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO EUROS (273.218 €), I.V.A. incluido, y con arreglo a la oferta presentada.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato de SERVICIOS tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y los correspondientes de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, "LA ORGANIZACIÓN, IMPARTICIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA MODALIDAD

CORREO
ELECTRONICO

dgralmujer@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 10
FAX: 91 452 87 81



ON-LINE. EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD" 2018-2020.

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO EUROS (273.218 €), I.V.A. incluido, como gasto máximo a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios propuestos por la empresa.

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula vigésimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- El pago del precio del contrato se efectuará por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, previa presentación de las facturas correspondientes, en la forma indicada en la Cláusula vigésimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

CUARTA.- El plazo de ejecución del contrato es veinticuatro meses a partir de la fecha de firma del contrato. Admite prórroga.

QUINTA.- No se ha establecido un plazo de garantía.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades una garantía definitiva por un importe de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (11.290,00 €), que equivale al 5% del importe de adjudicación, constituida el 24 de mayo de 2018 mediante garantía en efectivo, con número de justificante 118144485337V.

SÉPTIMA.- El contratista declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, -siendo éste el orden de prevalencia para el supuesto de discordancias entre tales documentos o incluso entre ellos y el presente documento- y, en prueba de conformidad, los firma. Estos documentos, junto con la oferta por él presentada, forman parte integrante de este contrato.

CORREO
ELECTRÓNICO

dgralmujer@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 10
FAX: 91 452 87 81



OCTAVA- El contratista se somete expresamente al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE número 276 de 16 de noviembre), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE nº 257 de 28 de octubre) y demás disposiciones legales que se relacionan en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

NOVENA.- El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se reserva la facultad de dirigir la prestación contratada, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación por razones de interés público y de suspender su ejecución, indemnizando, en su caso, a la empresa contratista los daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos por la legislación de Contratos del Sector Público aplicable al presente contrato.

DÉCIMA.- El contratista deberá cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. En el supuesto de que se produzca tal incumplimiento de la ejecución o un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se aplicará el régimen de penalidades previsto en las cláusulas décimo octava, décimo novena y vigésima del pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

UNDÉCIMA.- No hay mejoras ofertadas en la proposición.

DUODÉCIMA.- Serán causas de resolución de este contrato, además de las previstas en el artículo 223 y 308 del TRLCSP, el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y el incurrir el contratista en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP.

DÉCIMO TERCERA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que tenga tal carácter por su propia naturaleza o por haberlo así expresado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de tal información.

CORREO
ELECTRONICO

dgralmujer@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 10
FAX: 91 452 87 81



DÉCIMO CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del TRLCSP, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad las partes firman, tres ejemplares del presente contrato, en el lugar y fecha indicados.

El contrato ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Ministerio Sanidad, Política Social e Igualdad el 14 de febrero de 2018, conforme lo establecido en el art. 71.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

POR LA EMPRESA

D Carlos Martínez Domínguez

POR EL INSTITUTO DE LA MUJER Y
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Dª Silvia Buarque Vallejo

CORREO
ELECTRONICO

dgralmujer@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 10
FAX: 91 452 87 81

